



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 022-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de junio del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves trece de junio del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Aprobar las Transferencias Financieras a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, destinados al Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública por el monto de S/. 5'683,304.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 23/100) Nuevos Soles”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 311-2013-GRAP/06/GG de fecha 10 de junio del 2013, el Gerente General Regional, remite al Consejo Regional la propuesta de transferencias financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, destinados al cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública, anexando el Informe N° 216-2013-GRAP/09/GRPPAT, su fecha 23 de mayo del 2013;

Que, mediante Informe N° 216-2013-GRAP/09/GRPPAT de fecha 23 de mayo del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone a la Gerencia General Regional las transferencias financieras a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito de la Región Apurímac destinados al cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública orientados a reducir las brechas de acuerdo a los indicadores que registran en cada una de las provincias y distritos, en la provisión de infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y extrema pobreza, por un monto ascendente a la suma de S/. 5'683,304.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 23/100) Nuevos Soles, correspondiendo a cada una de los gobiernos locales los montos de cofinanciamiento consignados en la Relación de PIP's para Cofinanciamiento de Gobiernos Locales Segundo Paquete – 2013, que obra como antecedentes en 03 folios útiles;



Que, de conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Artículo 12°.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé: “Autorízase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de junio del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; por unanimidad de votos y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, destinados al cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública, por el monto de S/. 5'683,304.23 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 23/100) Nuevos Soles, que en anexo y tres folios útiles forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.




CPC WILARD NICKY FELIX PALMA
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC